



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ADENDA NRO. No 1

PROCESO MINIMA CUANTIA NRO MC-VLL-0039-2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS MEDICOS PARA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL REGIONAL VALLE

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad Con revisión por parte del comité de unidad de contratación y observaciones presentadas por posible ofertante procede a realizar las siguientes modificaciones al estudio previo así:

PRIMERO:

MODIFICAR EL PUNTO 5.2.2 EL CUAL QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

De carácter técnico

Experiencia mínima: El proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar con el debido soporte. (Actas de liquidación, y/o certificaciones de ejecución) Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato

Objeto del

Contrato

Valor del

contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.



SEGUNDO

MODIFICAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM 16 LAMPARA FOTOCURADO:

Se modifica la ampliación de rango de longitud de onda establecido para el ítem 16 inicialmente requerido entre 420 y 480 nm, actualizar a un nuevo rango de 385 a 515 nm, siempre que el equipo cumpla con las condiciones de calidad, seguridad y eficacia requeridas para los procedimientos odontológicos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ampliación del rango debe garantizar la adecuada fotopolimerización de los materiales odontológicos, sin comprometer la calidad de los tratamientos ni la seguridad de los pacientes. Asimismo, el equipo deberá cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para un uso seguro y eficiente, considerando la importancia de controlar la exposición lumínica para prevenir posibles efectos adversos sobre los tejidos dentales.

En consecuencia, la modificación se acepta bajo la condición de que las características técnicas del equipo garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos, sin disminuir las condiciones requeridas por la Entidad para la prestación del servicio.

TERCERO

MODIFICAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM 19 COMPRESOR DE AIRE SECO:

- La alimentación eléctrica: ampliando el rango solicitado de 110–120 V a 110–130 V, y
- Presión máxima de trabajo: se amplía el valor establecido de máximo 8 bar a un rango de hasta 9 bar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que existen en el mercado compresores odontológicos con estas características, los cuales podrían satisfacer las necesidades de funcionamiento del equipo.

Sin comprometer las condiciones de seguridad, calidad y desempeño requeridas, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y la selección objetiva

CUARTO

MODIFICAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM 20 NEVERA PARA ODONTOLOGÍA:

Se quitan las dimensiones exactas de 47,2 × 85 × 44,5 cm, y se especifica que es una nevera tipo minibar con la capacidad de almacenamiento de 90 litros, teniendo en cuenta que las anteriores condiciones podrían limitar la participación de equipos de diferentes fabricantes que satisfacen la misma necesidad.



La Entidad acepta la solicitud de flexibilizar las dimensiones exactas establecidas para el ítem 20 Nevera para odontología, permitiendo variaciones en sus medidas, siempre que estas no afecten la funcionalidad, la calidad ni el cumplimiento de las demás especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, las variaciones en las dimensiones serán admisibles siempre que el equipo conserve las características de calidad, capacidad (90 litros) y funcionamiento destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos odontológicos requeridas por la Entidad, sin modificar ni disminuir las demás especificaciones técnicas establecidas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CRONOGRAMA

Se modifica cronograma en plataforma SECOP II

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Diana Milena Ramirez; Secretaria SMA